



MAIPÚ, VIERNES, 12 DE ENERO DE 2024

DECRETO ALCALDICIO N°: 00384/2024

VISTO:

Lo requerido en memorándum N° 743, de fecha 9 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 80, de 5 de enero de 2024, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre el otorgamiento de becas municipales "Maipú te reconoce"; el Decreto Alcaldicio N°1669 DAP, de 08 de junio de 2018, que estableció el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de impedimento o ausencia designando al Administrador Municipal; Decreto N°1554 DAP, de 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don **JORGE PABLO CÓRDOVA OBREQUE** como Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1774 DAP, de fecha 20 de agosto de 2021, que designa a doña **MARÍA ANGÉLICA PALMA DÍAZ**, como Secretaria Municipal Subrogante; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones que les compete desarrollar a las municipalidades en el ámbito de sus territorios, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, se encuentran aquellas comprendidas en las letras a) y c) del artículo 4 de la Ley N° 18695, referidas a educación y asistencia social.
- 2.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 80, de 5 de enero de 2024, se aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre el otorgamiento de becas municipales "Maipú te reconoce.
- 3.- Que, mediante memorándum N° 743, de fecha 9 de enero de 2024, el director de Desarrollo Comunitario remitió las Bases de las Becas Municipales disponibles para el año 2024, con el objeto de que sean sancionadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 3° y 5° de la Ley N° 19.880, se hace necesario realizar el acto administrativo que sancione lo expuesto precedentemente

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBENSE** las Bases de Becas Municipales para el año 2024, cuyo texto es el siguiente:

1.- OBJETIVO GENERAL

La beca municipal es un beneficio que entrega la Municipalidad de Maipú a estudiantes residentes de la comuna que cumplan el perfil de beneficiario y los requisitos establecidos año a año. Consiste en un aporte económico, que tiene por finalidad apoyar el proceso educativo de estudiantes de Maipú y, a su vez, reconocer su mérito académico, todo lo anterior, sustentado en la idea de que la educación es el principal motor de movilidad social. Por otra parte, reconoce el esfuerzo y compromiso entregado por nuestros deportistas, quienes son un orgullo y ejemplo para los jóvenes de nuestra comuna.

2.- BENEFICIO Y MODALIDAD DE PAGO

El pago de la Becas se realizará como a continuación se detalla:

Beca Estudiantes en Situación de Discapacidad, será en 2 cuotas anuales de \$250.000.-, pagos de forma semestral, lo que equivale a un aporte de \$500.000.

Beca Enseñanza Media, será en 2 cuotas anuales de \$100.000.-, pagos de forma semestral, lo que equivale a un aporte de \$200.000.-.

Beca Enseñanza Superior, será en 2 cuotas anuales de \$250.000.-, pagos de forma semestral, lo que equivale a un aporte de \$500.000.-.

Beca Enseñanza Superior Mujer Jefa de Hogar, será en 2 cuotas anuales de \$300.000.-, pagos de forma semestral, lo que equivale a un aporte de \$600.000.-.

Beca Deportistas Destacados según categoría:

Primera Categoría, 1 cuota anual de \$600.000.-.

Segunda Categoría, 1 cuota anual de \$400.000.-.

Tercera Categoría, 1 cuota anual de \$300.000.-.

Deportista Paralímpicos o en situación de discapacidad, 1 cuota anual de \$600.000.-.

En principio, el método de pago de las becas anteriormente mencionadas será mediante depósito bancario a Cuenta Rut del Banco del Estado que posea el(la) beneficiario(a), de no contar con esta cuenta, será a través de vale vista con retiro presencial en entidad bancaria a informar.

3.- PERFIL DE BENEFICIARIO(A)

Para el 2024, la Municipalidad de Maipú ha decidido focalizar el presupuesto, distribuyéndolo en las siguientes becas de estudios:

1. **Becas para personas en situación de discapacidad:** para personas inscritas en el Registro Nacional de Discapacidad, que se encuentren cursando Enseñanza Básica, Enseñanza Media o Educación Superior en Establecimientos Educativos reconocidos por el Ministerio de Educación.
2. **Becas Enseñanza Media:** para alumnos y alumnas de 1° a 4° medio, inscritos en Establecimientos Educativos reconocidos por el Ministerio de Educación, cuyo promedio final del año anterior al de la postulación sea igual o superior a 6.0.
3. **Becas Enseñanza Superior:** para alumnos y alumnas que se encuentren cursando una carrera de pregrado, que no cuentan con un título profesional o técnico de nivel superior, ni beneficio de Gratuidad, ni algún tipo de Beca que cubra el 100% del arancel, inscritos en Establecimientos Educativos reconocidos por el Ministerio de Educación, cuyo promedio final del año anterior al de la postulación sea igual o superior a 6.0 o 5.5, según lo que se indica a continuación:

- Si postula en el primer año de la carrera, se considerará el promedio anual de calificaciones obtenido en cuarto medio, el que deberá ser igual o superior a 6.0.

- Si ya está cursando una carrera de educación superior, se considerará el promedio de calificación anual de la carrera de pregrado, correspondiente al año anterior al de la postulación, el que deberá ser igual o superior a 5.5.

3.1) Categoría Mujer jefa de Hogar: destinada a mujeres que cumpliendo el perfil detallado en el punto 3, sean el principal sustento económico de su hogar, que estén cursando una carrera de pregrado correspondiente a educación superior, cuya matrícula inicial se haya efectuado más de cinco años después de obtenida la licencia de enseñanza media.

4). Becas Deportistas Destacados: destinada a personas naturales que ejecuten actividades deportivas de alto rendimiento y/o en forma destacada a nivel comunal, regional, nacional y/o internacional. Las disciplinas deportivas deberán corresponder a aquellas reconocidas por el Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico de Chile (COCH) o debidamente certificada, según la categoría de la que se trate. La postulación será de carácter individual y no por equipos.

Para postular y acceder a este beneficio, la persona postulante deberá encontrarse dentro de una de las siguientes categorías:

4.1) Primera Categoría: Deportistas de élite de alto rendimiento, que hayan logrado resultados importantes en competencias regionales, nacionales y/o internacionales, cuya certificación la realice el Comité Olímpico de Chile y/o alguna federación que pertenezca a dicho Comité.

4.2) Segunda Categoría: Deportistas que se encuentren en proceso de formación al alto rendimiento, que tengan participación destacada a nivel regional, nacional y/o internacional, proyectando su carrera a la élite del deporte, lo que debe ser validado por el Comité Olímpico de Chile y/o alguna federación que pertenezca a dicho Comité.

4.3) Tercera Categoría: Deportistas que tengan una destacada participación a nivel comunal, regional, nacional o internacional, cuya certificación se realice por federación, asociación, club deportivo, liga, colegio, universidad u otro organismo con personalidad jurídica no comprendido en las categorías anteriores.

4.4) Deportistas Paralímpicos o en Situación de Discapacidad: Deportistas de alguna de las categorías anteriores, inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad.

4.- REQUISITOS SEGÚN LOS TIPOS DE BECAS PARA EL AÑO 2024

4.1. REQUISITOS BECA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

- a. Cédula de identidad vigente;
- b. Ser residente de la comuna de Maipú indistintamente del lugar donde estudie;
- c. Registro Social de Hogares actualizado a la fecha de la postulación, encontrándose hasta en el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica;
- d. Ser alumno/a regular del año en curso, en un Establecimiento Educativo reconocido por el Ministerio de Educación;
- e. La persona postulante a esta Beca debe estar inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad;
- f. Acreditar un ingreso per cápita que no supere los \$774.525.-.

No podrán acceder a la beca los(as) alumnos(as) que:

- a. Cuenten con un título universitario o técnico de nivel superior;

- b. Sean beneficiarios de la gratuidad en la Educación Superior, establecida en la Ley N.º21.091 o la normativa que la reemplace;
- c. Aquellos beneficiarios de una beca o beneficio estudiantil financiada con fondos privados o del Gobierno Central, que cubra el 100% del arancel;
- d. Aquellos beneficiarios de una beca municipal mencionada en las presentes bases;

4.2. REQUISITOS BECA ENSEÑANZA MEDIA

- a. Cédula de identidad vigente;
- b. Ser residente de la comuna de Maipú indistintamente del lugar donde estudie;
- c. Registro Social de Hogares actualizado a la fecha de la postulación, encontrándose hasta en el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica;
- d. Ser alumno/a regular del año en curso en un Establecimiento Educacional reconocido por el Ministerio de Educación;
- e. Haber obtenido un promedio final del año anterior al de la postulación igual o superior a 6.0;
- f. Acreditar un ingreso per cápita que no supere los \$774.525.-.

No podrán acceder a la beca los(as) alumnos(as) que:

- a. Sean beneficiarios de una beca municipal mencionada en las presentes bases;

4.3. REQUISITOS BECA ENSEÑANZA SUPERIOR

- a. Cédula de identidad vigente;
- b. Ser residente de la comuna de Maipú, indistintamente del lugar donde estudie;
- c. Registro Social de Hogares actualizado a la fecha de la postulación, encontrándose hasta en el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica;
- d. Ser alumno(a) regular del año en curso de una universidad, Instituto Profesional, centro de formación técnica o Escuela reconocida por el Ministerio de Educación;
- e. Haber obtenido un promedio final del año anterior al de la postulación igual o superior a 6.0 o 5.5, según lo que se indica a continuación:
 - Si postula en el primer año de la carrera, se considerará el promedio anual de calificaciones obtenido en cuarto medio, el que deberá ser igual o superior a 6.0.
 - Si ya está cursando una carrera de educación superior, se considerará el promedio de calificación anual de la carrera de pregrado, correspondiente al año anterior al de la postulación, el que deberá ser igual o superior a 5.5.
- a. Acreditar un ingreso per cápita que no supere los \$774.525.-.

No podrán acceder a la beca los(as) alumnos(as) que:

- a. Cuenten con un título universitario o técnico de nivel superior;
- b. Sean beneficiarios de la gratuidad en la Educación Superior, establecida en la Ley N.º 21.091 o la normativa que la reemplace;
- c. Sean beneficiarios de una beca o beneficio estudiantil financiada con fondos privados o del Gobierno Central, que cubra el 100% del arancel;
- d. Sean beneficiarios de una beca municipal mencionada en las presentes bases;
- e. Aquellos que cuenten con una beca o beneficio estudiantil que supere un monto de \$ 3.000.000

4.4. REQUISITOS BECA PARA DEPORTISTAS DESTACADOS

- a. Cédula de identidad vigente;
- b. Ser residente de la comuna de Maipú;
- c. Acreditar el ejercicio de la disciplina deportiva y los logros obtenidos en la categoría respectiva el año anterior a la postulación, mediante carta o certificado del organismo respectivo, según categoría a postular;
- d. Acreditar un ingreso per cápita que no supere los \$774.525.-.
- e. La postulación a esta beca es de carácter individual, no por equipo.

5.- DOCUMENTOS DE RESPALDO

Para acceder a las becas, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de cédula de identidad vigente del postulante y su grupo familiar;
- b. Cartola Registro Social de Hogares, con una calificación hasta el 90% de mayores ingresos o menor

- vulnerabilidad a nombre del postulante (a excepción de los postulantes a la Beca para deportistas destacados);
- c. Certificado de notas, en original, del año anterior al que postula. En caso de que sean estudios semestrales deberá presentar de los dos semestres anteriores al año en que postula, firmado y timbrado por el Establecimiento Educacional y/o código verificador (a excepción de los postulantes a la Beca para deportistas destacados);
 - d. Certificado de alumno regular correspondiente al año en que postula firmado y timbrado por el Establecimiento Educacional y/o código verificador (a excepción de los postulantes a la Beca para deportistas destacados);
 - e. Antecedentes económicos del grupo familiar: 3 últimas liquidaciones de sueldo si es trabajador dependiente, colillas de pensión del mes anterior a la postulación en el caso de los pensionados, comprobante de pago de beneficios Estatales (SUF, becas, etc), 12 últimas cotizaciones de AFP en el caso de trabajadores informales o desempleados. Ante la ausencia de ingresos acreditables, declaración jurada simple según formato tipo entregado en el Departamento de Asistencia Social acerca de los gastos mensuales del grupo familiar que conforma;
 - f. Certificado médico en caso de enfermedades que generen un gasto extraordinario al grupo familiar;
 - g. Certificado de alumno(a) regular del 2° semestre académico, para continuidad de la beca, cada vez que sea necesario (a excepción de los postulantes a la Beca para deportistas destacados);
 - h. Para quienes postulen a la Beca Educación Superior: Categoría Mujer Jefa de Hogar, deberán presentar además, licencia de enseñanza media.
 - i. Quienes postulen a la Beca para personas en Situación de Discapacidad, deberán presentar además, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad o credencial de discapacidad vigente.
 - j. Quienes postulen a la Beca para Deportistas Destacados, podrán presentar cuenta de servicio básico a su nombre o bien un certificado de residencia otorgado por la junta de vecinos respectiva, para acreditar su residencia, además de los siguientes documentos específicos:

1) Carta o Certificado que acredite el ejercicio de la disciplina deportiva y los logros obtenidos en la categoría respectiva el año anterior a la postulación.

2) Currículum deportivo actualizado, con el detalle de los logros obtenidos, el cual deberá incluir 2 nombres de referencia con sus respectivos números de contactos. Las referencias deberán ser de preferencia, técnicos, entrenadores, dirigentes deportivos, de equipos o clubes deportivos que el deportista no represente en la actualidad.

3) Carta de compromiso del deportista que indique su aporte al desarrollo deportivo de la comuna (participación en actividades municipales y/o clínicas deportivas, réplicas en redes sociales), e informe en qué utilizará los recursos, debiendo incluir las próximas actividades e hitos deportivos próximos relevantes, tales como campeonatos, entrenamientos, viajes, entre otros.

4) En el caso de la Beca Deportistas Paralímpicos o en Situación de Discapacidad, deberán presentar, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad o credencial de discapacidad vigente.

k. Sin perjuicio de lo detallado con anterioridad, se podrá solicitar cualquier otra documentación que requieran los(as) funcionarios(as) del Departamento de Asistencia Social con el objetivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza Municipal sobre el otorgamiento de Becas Municipales "Maipú Te Reconoce" establecida mediante el Decreto Alcaldicio N.º 00080 de fecha 05 de enero 2024.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para evaluar a los postulantes que hayan concretado la entrevista con el(la) Trabajador(a) Social del Departamento de Asistencia Social, son el aspecto socioeconómico y el rendimiento académico, considerándose una ponderación de 50% y 50% respectivamente. En caso de empate, primará el requisito académico, y si el empate continúa, el aspecto económico. Los cupos se destinarán según la disponibilidad financiera municipal, por lo que se realizará corte por puntaje.

Lo anterior no será aplicable en los siguientes tipos de becas:

1. Beca para Personas en Situación de Discapacidad, pues en ese caso existe un único criterio a evaluar, esto es, el aspecto socioeconómico.
2. Beca para Deportistas Destacados, en la que no se considera el rendimiento académico sino el deportivo, los que tendrán una ponderación de 70%, mientras que los socioeconómicos tendrán una ponderación de un 30%. En relación con esto, cabe señalar que la evaluación contemplará los criterios de la Ordenanza Municipal sobre el otorgamiento de Becas Municipales "Maipú Te Reconoce" establecida mediante el Decreto Alcaldicio N.º 00080 de fecha 05 de enero 2024.

7. FORMA DE POSTULACIÓN

-

- a. **1era etapa:** Los(as) postulantes deberán ingresar sus datos en el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web www.municipalidadmaipu.com y adjuntar documentación solicitada.
- Para los postulantes a la Beca Deportistas Destacados, deberán presentar todos los antecedentes indicados en los puntos anteriores, directamente en la Departamento de Deportes y Recreación, ubicado en Interior del Estadio Santiago Bueras, Av. 5 de Abril N° 0700.

- a. **2da etapa:** Posteriormente, si cumplen con los requisitos, los(as) postulantes serán citados(as) a una entrevista con un(a) Trabajador(a) Social, en la cual deberán entregar todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, a través de documentos originales.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos aquí singularizados dentro de los plazos estipulados por el Trabajador(a) Social o el incumplimiento de alguno de los requisitos respectivos, será causa suficiente para excluir al postulante del proceso, de forma inmediata.

8. PLAZO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones a la Beca de Enseñanza Media se realizarán entre el 15 y el 29 de febrero del presente año, a través de la página de la Municipalidad de Maipú.

Las postulaciones de Becas para Personas en Situación de Discapacidad, de Educación Superior y Deportistas Destacados, se realizarán entre el 1 y el 31 de marzo del presente año, a través de la página de la Municipalidad de Maipú, y, de forma presencial, en el Departamento de deportes y recreación.

9. RESULTADOS

Los resultados de la Beca Municipal 2024 se publicarán en el portal web de la Municipalidad de Maipú www.municipalidadmaipu.cl en fecha a informar. Es responsabilidad de las personas postulantes verificar si obtuvieron el beneficio, así como realizar el cobro de la beca durante el año 2024.

2-DESÍGNESE como unidad técnica del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARÍA ANGÉLICA PALMA DÍAZ
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



JORGE CÓRDOVA OBREQUE
Alcalde (S)
Municipalidad De Maipú

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00743/2024Memorandum	09/01/2024
00080/2024Decreto alcaldicio	05/01/2024

JCO/LCG/FFS/FFQ/SGV/RKB

Distribución:

JOVITA CORTÉS ARENAS administrativa oficina de decretos y archivos
RICARDO BRUNA ROJAS administrativa oficina de decretos y archivos
NELLY JORQUERA SOTO oficial de partes oficina de partes
JOHANA LEÓN LIZANA oficial de partes oficina de partes
MARÍA ANGÉLICA PALMA DÍAZ oficial de partes oficina de partes
BERNARDITA SÁNCHEZ PÉREZ administrativa oficina de decretos y archivos
CLAUDIO CHACÓN CÁRDENAS oficial de partes oficina de partes
ELIZABETH FUENTES DONOSO coordinadora área de inclusión social (s) dirección de desarrollo comunitario
ELIZABETH FUENTES DONOSO jefe de departamento (s) planificación y control de gestión dideco



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://maipu.ceropapel.cl/validar/?key=28424779&hash=c7bf6>